Capiatá, 09 de abril de 2022.-

Señor:
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones "U.O.C." de la Municipalidad de Capiatá, me dirijo a Usted en ocasión de dar respuesta a las observaciones realizadas al llamado: **"RECONSTRUCCIONES DE EMPEDRADOS: LOTE1 - CALLES 28 DE SETIEMBRE Y LA CANDELARIA CÑIA. 1RA. NARANAJATY BARRIO SAN WENCESLAO; LOTE 2 - CALLES GRAL. DIAZ, AVELINA ADORNO Y ANSELMO ADORNO CÑIA. 18º LOMA BARRERO, BARRIO VIRGEN DE LOS DOLORES – ID N° 413566"** en este contexto se transcriben a continuación las observaciones con sus correspondientes descargos:

1.) Solicitamos a la convocante completar y/o rectificar el dictamen referente a la estimación de costo, considerando que no coinciden los precios de la planilla (1.7 HORMIGONADO ENTRE PIEDRAS 56.000 Contrato V.E. Nº 01/2021 ID 390471 ITEM 1.2.6) ver (contrato Id 390471 no se visualiza el monto ni el items mencionado en la planilla),por lo expuesto, solicitamos verificar detalladamente las informaciones consignadas en el dictamen y la planilla que forma parte del mismo, y conforme a dichas informaciones adjuntar los documentos de respaldo, identificando además los ítems o sub ítems utilizados de dichos documentos.

Con respecto a esta observación se han adjuntado las documentaciones respaldatorias del Dictamen emitido por la UOC para establecer el precio referencial del llamado de referencia.

2.) Observamos que podría ser limitante el solicitar en Capacidad financiera el solicitar (El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100% (Cien por ciento) del monto total ofertado.)

La Convocante se ratifica en los criterios establecidos en la capacidad financiera, en cuanto al porcentaje del activo liquido y/o acceso créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario exigido, en razón de que no se contempla anticipo ni cobro por certificaciones intermedios o sea por avance, sino que se prevé un pago único al finalizar la obra, es por esta razón que se exige que los oferentes demuestren que cuentan con activo liquido del 100% del monto ofertado a fin de garantizar la finalización de la obra.

La finalidad del porcentaje establecido no es limitar la participación de potenciales oferentes, sino la de asegurar la finalización de la obra en tiempo y forma. Los requisitos establecidos son los considerados por la Convocante en uso de su facultad discrecional para asegurar el cumplimiento efectivo del contrato.

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC